

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por la señora alcaldesa, con fecha 3 de enero de 2024, se ha dictado resolución en la que se acuerda:

“1. Dejar sin efecto la resolución dictada por esta Alcaldía el 5 de septiembre de 2023, con el número 1654, y, en consecuencia, acordar que a partir de la fecha de la presente resolución, doña Marta Cebrián Miguel-Romero, ejercerá las competencias de la Alcaldía en materia de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo en los términos señalados en la Resolución 1218/2023 de 17 de junio.

2. Esta resolución se hará pública con la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.

San Lorenzo de El Escorial, a 9 de enero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Carlota López Esteban.

(03/415/24)

